

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00515

Asunto: Ordena aprehensión

Atendiendo la solicitud presentada por Finesa S.A., y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

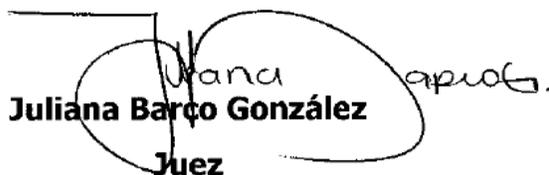
Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Finesa S.A.** en contra de **Jhoana Andrea Mora Lopera**.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas HYZ862, marca y línea: Hyundai Tucson iX35 GLS, color: Gris Titanium, clase y tipo de carrocería: wagon-camioneta, servicio particular, de propiedad y tenencia de Jhoana Andrea Mora Lopera; a la entidad Finesa S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.
- 3.** Se le reconoce personaría al abogado Francisco Alberto Medina Fernández para que represente a la parte actora en los términos del poder que le fue conferido.

Se expide despacho comisorio N° 49

fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 15 septiembre de 2020, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario